



**MAT.: RATIFICA, APRUEBA, ORDENA Y COMPLEMENTA
LA EJECUCION DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A
FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.-**

15 SEP 2021

ALGARROBO,

DECRETO N° P:

2480

VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto alcaldicio N° 0.146 de fecha 18.01.2021, establece subrogancias que indica en la I. Municipalidad de Algarrobo.
6. Decreto Alcaldicio N.º 1.859 de fecha 07.12.2020, Aprueba el Acuerdo N.º 153 de Sesión ordinaria N.º 34 de fecha 02.12.2020.
7. Decreto Alcaldicio N.º 1.880 de fecha 10.12.2020; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
8. Memorándum N° 22/2021 de fecha 13.09.2021, solicita autorización para ratifica de elaboración de Decreto Alcaldicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo previsto por el artículo 63 de la ley N° 18.883, el alcalde podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables.
A continuación, la citada norma señala que esos trabajos extraordinarios se compensarán con descanso complementario, y de no ser posible, por razones de buen servicio, con un recargo en las remuneraciones.
2. Que, las horas extraordinarias son un estipendio que se paga a los servidores regidos por la ley N° 18.883, como contraprestación a la realización de trabajos impostergables, por disposición de la autoridad del municipio y en las condiciones previstas por la ley, fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando por razones de buen servicio esas labores no puedan compensarse con descanso complementario.
3. Que, de manera excepcional se produce el aumento de horas adicionales, debido a las necesidades del servicio que impone, en apoyo específicamente como conductor, peonetas de camiones compactadores de recolección de residuos sólidos domiciliarios, limpieza de calles y veredas, reparación, mantención de vehículos, entrega de agua a familias, limpieza de costanera, sanitización de espacios públicos, además apoyo en las elecciones municipales del mes de julio 2021.
4. Informes de trabajo enviado por el Coordinador del Departamento de Aseo y Ornato Don Luis Quezada Navia, mediante el cual se señala que, por razones expresamente necesarias, se debió incluir a personal que se indica en el presente decreto alcaldicio, con el fin de dar continuidad con los servicios requeridos para la comunidad.

DECRETO:

- I. **Ratifíquese, apruébese y ordénese** la ejecución de trabajos extraordinarios, autorizando un determinado número de horas con recargo al 25% y 50% según corresponda, y pago de estas, los que fueron realizados desde el **01 al 31 de julio 2021**, a funcionarios municipales que según se detallan a continuación:

N°	Nombre	Grado	Horas	
			25%	50%
01	Berrios Aranda Raúl	12	1	
02	Correa Correa Fabian	16	4	

03	Fuentealba Sánchez José	13		22
04	García Martínez Manuel	17	5	7
05	Garrido Barria Pablo	16		4
06	Luna Carreño Andres	17	36	37
07	Martinez Carrasco María	14		18
08	Meza Berrios Mario	16	24	
09	Nuñez Catalan José	13	18	18
10	Perez Cabrera Francisco	14		6
11	Plaza Silva Pablo	17	10	
12	Quezada Navia Rigoberto	14		11
13	Ríos Castro Francisco	15		31
14	Tapia Carmona Carlos	14		6
15	Urrutia Arriagada Rodrigo	16		36
16	Zúñiga Cáceres José	12	14	22

- II. Los Funcionarios Municipales señalados precedentemente deberán presentar Informe con la diferencia de horas excedidas donde se acredite el cumplimiento de las labores realizadas, previa visación del Superior Jerárquico, el tiempo trabajado será determinado por el registro en el reloj control municipal.
- III. Imputese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 21.01.004-005 "Trabajos Extraordinarios" Personal de Planta, y al subtítulo 21.02.004.-005-001 "trabajos extraordinarios personal contrata" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PMM/PMM/mmm
DISTRIBUCIÓN:

➤ RR. HH (1)
➤ Archivo. (2)

Decreto Alcaldicio N°

2480

15 SEP 2021



FECHA RECEPCIÓN: 16 SEP 2021

FECHA SALIDA: 16 SEP 2021

OBSERVACIÓN N°



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

